Asunción, 29 de diciembre de 2.014.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogados RODRIGO PASCOTTINI y DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 – Ad Referéndum "Provisión de bocaditos salados y dulces" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID N° 284.811, con expediente N° 340.321.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.; VELUTE S.R.L. y LA ESPERANZA S.A.

Análisis de las ofertas:

1. **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, el siguiente documento:
   - Certificado de Producción Nacional expedido por el M.I.C.;
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de Renta;
   - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras, y
   - Constancias o facturas que demuestren la provisión de servicios semejantes a los de la oferta, correspondiente al año 2.013.

2. **VELUTE S.R.L.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Formulario Sección III-Suministros Requeridos (faltan Lista de Bienes, Plan de Entregas y Especificaciones Técnicas);
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de Renta;
   - Constancia de Patente Municipal actualizada;
   - Indices de Ratios Financieros;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras;
   - Constancias o facturas que demuestren la provisión de servicios semejantes a los de la oferta, correspondientes a los años 2.011 y 2.013.

3. **LA ESPERANZA S.A.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley. Sin embargo, no acompañó a su oferta, ni se encuentran en el SIPE, los siguientes documentos:
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A.
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de Renta;
   - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
   - Certificado de Interdicción Judicial;
   - Certificado de Quiebras, y
   - Constancias o facturas que demuestren la provisión de servicios semejantes a los de la oferta, correspondiente al año 2.013.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley N° 2.051/03, concordante con el punto I.A.O.43 de las Instrucciones a los Oferentes y C.G.C.17 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Novena del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES NUESTRO DICTAMEN

.....
ABOG. DIEGO GOMEZ MORASSI
ASESOR JURIDICO

.....
ABOG. RODRIGO PASCOTTINI
ASESOR JURIDICO